



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

Número: RESOL-2023-38-APN-IUNDDHH#MJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 16 de Marzo de 2023

Referencia: Lineamientos y Criterios institucionales para los procesos de reconfiguración de las opciones pedagógicas en IUNMa.

VISTO el expediente N°: EX-2023-28943769- -APN-IUNDDHH#MJ, la Ley N° 26.995, la RESOL-2020-53-APN-UNDDHH#MJ, RESOL-2021-32-APN-IUNDDHH#MJ, RESOL-2021-81-APN-IUNDDHH#MJ, RESOL-2022-113-APN-IUNDDHH#MJ, y las Resoluciones Firma Conjunta N° RESFC-2022-2-APN-ME, RESFC-2022-525-APN-CONEAU#ME, y;

CONSIDERANDO:

Que, por RESOL-2021-32-APN-IUNDDHH#M, se mantuvo la vigencia de la RESOL-2020-53-APN-IUNDDHH#MJ, hasta el 28 de febrero de 2022, inclusive, garantizando la continuidad de las actividades docentes y el acceso a las propuestas formativas a todos/as los/las estudiantes, implementando y arbitrando diversos dispositivos de educación a distancia que contemplen variedad de soportes tecnológicos para ese fin.

Que, asimismo, la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) ha generado distintos documentos, en particular, las “Consideraciones sobre las Estrategias de Hibridación en el Marco de la Evaluación y la Acreditación Universitaria frente al inicio del ciclo lectivo 2022” (IF-2021-123533751-APN-CONEAU#ME), reconociendo que el espacio-aula de la opción presencial puede reproducirse análogamente en entornos remotos, virtuales o mediatizados.

Que, en igual sentido, el Consejo Universitario Nacional (CIN), por Resolución CE N° 1716/22, aprobó el documento de “Orientaciones y propuestas en el marco de los procesos de reconfiguración de las opciones pedagógicas (presencial y a distancia)”, el cual aporta criterios y fundamentos para la refundación del concepto de presencialidad, como una invitación a revisar las experiencias en el marco de la ASPO como objeto de análisis.

Que, bajo tales premisas, por RESOL-2021-81-APN-IUNDDHH#MJ se aprobó el Reglamento de Educación a Distancia para regular el desarrollo de la Dirección de Educación a Distancia y los procesos de enseñanza y aprendizaje en este Instituto (IF-2021-101064756-APN-IUNDDHH#MJ), otorgándose por RESOL-2021-65-

APN- IUNDDHH#MJ el nombre “MAESTRO PAULO FREIRE” al Campus Virtual del IUNMa.

Que, en consonancia, por RESOL-2022-113-APN-IUNDDHH#MJ se estableció un retorno a la presencialidad durante el ciclo lectivo 2022, y con el objeto de garantizar la continuidad de actividades docentes y el acceso a las propuestas formativas a todos/as los/las estudiantes, se arbitraron diversos dispositivos de educación a distancia que contemplen variedad de soportes tecnológicos para ese fin, a través del Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) del IUNMA, aprobado por RESOL-2021-81-APN-IUNDDHH#MJ, y con dictamen favorable de CONEAU por Resolución RESFC-2022-525-APN-CONEAU#ME del 27 de diciembre de 2022.

Que, el INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS “MADRES DE PLAZA DE MAYO” (IUNMa), abrió paso a un proceso institucional, que da cuenta de novedosas formas de considerar el espacio y el tiempo en la práctica pedagógica, consolidado en el documento “Lineamientos y Criterios institucionales para los procesos de reconfiguración de las opciones pedagógicas en IUNMa”.

Que el paradigma de multimodalidad, que emerge de dicho documento, responde a los requerimientos de la Dirección Nacional de Gestión Universitaria (DNGU) donde expresa la necesidad de articular y ampliar la clase presencial y virtual, eludiendo el carácter excluyente entre ellas.

Que la Secretaría Académica mediante nota, NO-2023-28942435-APN-IUNDDHH#MJ, ha tomado la debida intervención en función de sus respectivas competencias y propone la aprobación del documento “Lineamientos y Criterios institucionales para los procesos de reconfiguración de las opciones pedagógicas en IUNMa”.

Que, en consecuencia, corresponde garantizar la continuidad de actividades docentes y el acceso a las propuestas formativas a todos/as los/las estudiantes, en presencialidad y complementariamente arbitrar diversos dispositivos de educación a distancia que contemplen variedad de soportes tecnológicos que permitan estrategias de hibridación y multimodalidad.

Que el suscripto resulta competente para dictar el presente acto, en virtud de lo dispuesto en el art. 5° de la Ley N° 26.995, los arts. 44 incs. g) y l) y 53 inc. s) del Estatuto Provisorio aprobado por Resolución del Ministerio de Educación N° 1249/15, el art. 49 de la Ley N° 24.521 y la Resolución Firma Conjunta N° RESFC-2022-2- APN-ME;

Por ello,

EL RECTOR ORGANIZADOR

DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

“MADRES DE PLAZA DE MAYO”

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar los “Lineamientos y Criterios institucionales para los procesos de reconfiguración de las opciones pedagógicas en IUNMa” que serán implementados durante el primer semestre 2023” que como

Anexo (IF-2023-28928394-APN-IUNDDHH#MJ) integra la presente.

ARTÍCULO 2º: Facultar a la Secretaría Académica para llevar adelante las acciones necesarias tendientes al cumplimiento de la presente medida y garantizar la difusión e implementación institucional del documento aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º: Poner en conocimiento del Ministerio de Educación lo aquí dispuesto (cfr. Leyes Nros. 24.521 y 26.995 y el Estatuto Provisorio aprobado por Resolución Ministerial N° 1249/15).

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese por copia electrónica a las Secretarías Administrativa y Académica, y a los Departamentos y a las Direcciones de Carreras. Publíquese en la Página Oficial (www.iunma.edu.ar) y, oportunamente, archívese.

Digitally signed by SCRINZI Adolfo Gustavo
Date: 2023.03.16 10:45:55 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Adolfo Gustavo Scrinzi
Rector Organizador
Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos Madres de Plaza de
Mayo
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos